



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “STOP FUGA DE CEREBROS” BECA ROCHE

ROCHE, colaborando con los objetivos de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid (RIS3) de promover la formación de investigadores de excelencia y la atracción de talentos y recursos para el desarrollo de las actividades de I+D+i de la Comunidad de Madrid y específicamente con las actuaciones de formación y capacitación de investigadores a lo largo de su carrera investigadora, así como la incorporación de investigadores de prestigio y su conexión con centros de investigación, pone a disposición de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a través del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de La Princesa (a partir de ahora IIS Princesa) una ayuda de apoyo a la investigación destinada a la contratación de un investigador post-doctoral, con un curriculum destacado en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la salud, para que se incorpore en un grupo de investigación perteneciente a un Instituto de Investigación Sanitaria situado en la Comunidad de Madrid.

La presente convocatoria está dirigida a la financiación, durante 18 meses, de un contrato laboral dirigido a un joven investigador, de cualquier nacionalidad, con un curriculum destacado en el ámbito de la investigación Sanitaria, que venga avalado por un investigador de un Instituto de Investigación Sanitaria con sede en la Comunidad de Madrid, que sea investigador principal de un proyecto competitivo (nacional o Europeo) vigente durante toda la duración de la ayuda.

La financiación total aportada por parte de Roche, será de 60.000 €, que serán utilizados para el pago del contrato del candidato, durante los 18 meses de la ayuda. A esos 60.000€ se les deducirá el 15% de overhead, por tanto, el coste del contrato para los 18 meses será de 51.000€

Bases:

1. Mediante esta Convocatoria se concede un máximo de 1 ayuda para la contratación, durante un periodo de 18 meses, de un joven investigador post doctoral destacado en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para perfeccionar su formación.
2. Los candidatos a esta convocatoria, deberán venir avalados por un Investigador Principal (de aquí en adelante Tutor), con una vinculación laboral, funcional o estatutaria con alguno de los Institutos de Investigación Sanitaria con sede en la Comunidad de Madrid, con un proyecto competitivo en activo durante toda la vigencia del contrato subvencionado.
3. El proyecto del tutor deberá ser una investigación en alguno de los siguientes ámbitos: básica o traslacional con alto componente innovador (no se admitirán aquellos proyectos que supongan investigación con medicamentos).

4. La ayuda concedida tendrá una duración de 18 meses, que se destinará a financiar un contrato laboral, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa (a partir de ahora FIBHLPR), con dedicación a tiempo completo.

5. Aunque la vinculación laboral del candidato, durante el disfrute de la ayuda, sea con la FIBHLPR, el beneficiario se incorporará en el Instituto de Investigación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, con el que tenga la vinculación el tutor siendo el centro de trabajo aquel donde se encuentre el Instituto de Investigación al que pertenezca el tutor.

6. El contrato de trabajo, tendrá una dotación total de 51.000 €, para los 18 meses de la ayuda, en concepto de retribución bruta salarial más cuotas patronales.

Requisitos del candidato

7. El investigador candidato debe estar en posesión del título de Doctor o similar.

Requisito del tutor

8. El investigador tutor deberá tener vinculación laboral funcionarial o estatutaria, con cualquiera de los centros sanitarios que sean Instituto de Investigación Sanitario, con sede en la Comunidad de Madrid.

9. El investigador tutor deberá ser investigador principal de un proyecto competitivo, cuya ejecución finalice al menos el 31 de diciembre de 2018 o haber sido beneficiario de un proyecto europeo en los últimos 6 años. Las convocatorias de dichos proyectos deben ser:

- a. Acción Estratégica en Salud 2015 de 3 años (ISCIII).
- b. Acción Estratégica en Salud 2016 (ISCIII).
- c. Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento.
- d. Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.
- e. Proyectos de la convocatoria FM7.
- f. Proyectos de la convocatoria H2020.

Incompatibilidades

10. Un único investigador candidato sólo podrá presentar su solicitud con un único tutor independientemente del centro donde vaya a desarrollar el proyecto.

11. Un investigador tutor sólo podrá presentar un candidato a esta convocatoria.



12. El disfrute de esta beca será incompatible con la realización de cualquier otro tipo de contrato laboral por parte del investigador premiado con la beca o con cualquier beca concedida a dicho investigador.

Solicitud

13. La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente online a través de la página web del IIS Princesa www.iis-princesa.org/es y a través de los modelos facilitados para la misma. Dicha solicitud estará disponible para cualquier usuario que entre en la mencionada página web.

14. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Curriculum vitae del candidato, modelo CVN facilitado por la FECYT (<https://cvn.fecyt.es/editor/>).
- b. Solicitud: En modelo normalizado disponible en la página web del IIS Princesa.
- c. Título de Doctor o similar.
- d. Carta del Investigador tutor, en la que justifique su apoyo al candidato y el proyecto de Investigación del que es investigador principal, adjuntando documento oficial en el que se pueda apreciar su role en el proyecto y la duración.
- e. Un ejemplar de las bases de la presente convocatoria, con la firma de aceptación del candidato, del tutor y del director del órgano gestor del Instituto de Investigación Sanitaria, con el que tenga vinculación el tutor, dando su conformidad a la posible incorporación de un nuevo investigador, con vinculación laboral con la FIBHLPR, pero que realizará su actividad en su centro.

15. En el supuesto que el candidato beneficiario fuera a realizar el trabajo en un centro distinto de la FIBHLPR, la FIBHLPR y la Fundación gestora donde se vaya a realizar el trabajo deberán firmar un convenio de colaboración.

16. Toda la documentación se deberá incluir en formato electrónico mediante archivo adjunto.

17. Cualquier candidato que se presente acepta la publicación de su nombre en la página web del IIS-IP

Proceso de evaluación

18. El tribunal de evaluación estará formado por 1 presidente y tres vocales del IIS Princesa y un secretario que levantará acta de la decisión tomada por el tribunal.

19. Evaluación:

- a. Publicaciones (Hasta un máximo de 60 puntos): Se valoraran un máximo de 10 publicaciones, seleccionadas por el candidato, publicadas en los últimos 10 años, indexadas en JCR 2015, que tengan la tipología de: Artículos originales y revisiones (no serán aceptadas: case report, cartas al Director o Editor, editoriales, capítulos de libros, publicaciones en suplementos, publicaciones en epub, y firmas grupo/consorcio). La baremación será la siguiente:

	1er, último autor, o correspondencia	Otras posiciones
1D	6	5
1Q	4	3
2Q	2	1

- b. 5 proyectos concedidos en los últimos 10 años en los que participe el candidato (hasta un máximo de 15 puntos)¹.
- c. Movilidad postdoctoral (hasta un máximo de 15 puntos). Se valorara aquellas estancias producidas con posterioridad a la fecha de la defensa de la tesis, hasta un máximo de un año.

Meses	< 1	$1 \geq x < 6$	$6 \geq x < 12$	≥ 12
Española	4	6	8	10
Internacional	5	10	12	15

- d. Haber sido galardonado con el “Premio extraordinario de doctorado” (4 puntos).
- e. Dirección de tesis (4 puntos). Se valorará la participación como director de una tesis que haya sido defendida con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- f. Patentes (2 puntos). Aparecer como inventor en una patente.

20. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por dos o más candidatos, los valores se ordenaran por aquel que ha recibido mayor puntuación en las siguientes categorías: 1º Publicaciones y en caso de no desempate, participación en proyectos, Movilidad postdoctoral, Premio extraordinario de doctorado, dirección de tesis y patentes, hasta la categoría en que se realice el desempate.

21. En caso de ser requerido algún documento por parte del IIS Princesa, para la comprobación de los méritos, este tendrá que ser remitido a la Princesa por los medios y en el plazo solicitado.

¹ Se valoraran hasta un máximo de 5 proyectos seleccionados por el candidato, concedidos en los últimos diez años, de convocatorias nacionales e internacionales, en los que su participación haya sido como IP o como colaborador. Cada proyecto será valorado con 3 puntos.



22. La decisión del Tribunal evaluador será firme e inapelable.

Incorporación del candidato al centro

23. La decisión final será comunicada por Recursos Humanos del IIS Princesa al candidato, además de publicada en la página web del IIS Princesa.

24. La incorporación efectiva del candidato en el Instituto de Investigación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, donde se encuentre el tutor, se producirá en el plazo de 1 mes tras la publicación en la página web del IIS Princesa de la resolución de concesión.

25. En caso de que el candidato renuncie a la ayuda otorgada, antes de incorporación efectiva del candidato, la ayuda será concedida al segundo candidato y así sucesivamente.

26. En caso de la renuncia una vez incorporado el candidato en el centro, no será posible la incorporación de otro candidato en sustitución.

Presentación de solicitudes

27. El plazo de presentación de solicitudes será: **de las 08:00 horas del día 26 de Junio a las 15:00 horas del día 10 de agosto**. Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas on-line y en los modelos que se encuentran a disposición de los solicitantes en la página web: www.iis-princesa.org, y que incluyan toda la documentación listada en el apartado 14.

28. Todas las solicitudes recibidas serán evaluadas siguiendo rigurosamente los estándares incluidos en el apartado "Proceso de evaluación".

Obligaciones del tutor/centro

29. El tutor será el encargado de supervisar el trabajo del candidato, así como de emitir el informe final del contrato.

30. El tutor será el encargado de comunicar a la FIBHLPR cualquier posible incidencia que surja durante el periodo de duración del contrato.

31. El tutor se compromete a la inclusión del candidato dentro de su grupo en la estructura oficial del Instituto.

32. El centro sanitario se compromete a publicitar cualquier trabajo, publicación, difusión, colaboración o asistencia a eventos relacionados con esta beca que requiera el financiador ROCHE

Obligaciones de los candidatos

33. El candidato se compromete a incorporarse en el grupo de investigación en los términos recogidos en la presente convocatoria.

34. El disfrute de esta ayuda será incompatible con la posibilidad de compaginar este trabajo con otros ingresos o salario.



35. El candidato se compromete a publicitar cualquier trabajo, publicación, difusión, colaboración o asistencia a eventos relacionados con esta beca que requiera el financiador ROCHE

Justificación de la ayuda

36. El tutor, deberá remitir en un plazo no superior a 30 días naturales tras la finalización de la ayuda, producida por agotar el tiempo de la ayuda o por la renuncia voluntaria del candidato, memoria justificativa con las actividades realizadas, durante el disfrute de la ayuda.

37. La memoria se realizará en el formato que se encontrará disponible en la página web del IIS Princesa y deberá ser remitida con las firmas del Director del órgano gestor del Instituto, del tutor y del candidato a la siguiente dirección de correo: convocatoriabecaroche@iis-princesa.org

Publicidad

38. En todos los resultados científicos en los que aparezca el candidato se realizará mención expresa del patrocinio del ROCHE.

39. El candidato, tutor y centro beneficiario aceptan que ROCHE y/o la FIBHLPR comuniquen a los medios de comunicación que estimen oportuno, el nombre del candidato, del tutor y del centro donde se incorpore el candidato, y que aparezcan estos en la página web del centro, además de participar en cualquier evento relacionado con la beca que el Patrocinador ROCHE realice.

Incumplimiento de las bases

40. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases, dejará sin efecto la financiación de la ayuda.

Protección de datos

41. El solicitante se compromete, en relación con los tratamientos de datos que realice en la ejecución de la Ayuda, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y a la normativa que desarrolla a la citada Ley Orgánica.

42. El solicitante deberá implantar y mantener en los ficheros que contengan datos de carácter personal las medidas de índole técnica y organizativa oportunas para alcanzar el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en cualquier otra norma que lo complemente, modifique o derogue en el futuro.

43. Los datos de carácter personal facilitados a la FIBHLPR, en el desarrollo de las actividades propias de la gestión de las ayudas pasarán a formar parte de un fichero cuyo titular es la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital de La Princesa (domicilio en la calle Diego de León, 28006 Madrid).



Todos los datos recabados, así como los ulteriores tratamientos y cesiones, son imprescindibles para la gestión de la solicitud y/o ayuda.

44. El solicitante, en caso de facilitar datos de carácter personal de terceros (currículum vitae, datos del equipo de investigación, etc.), después de haber informado a dichas personas del contenido íntegro de la presente cláusula, en los mismos términos en que ha sido informado el solicitante, se compromete a obtener el consentimiento expreso de dichas personas cuyos datos vaya a facilitar, con el fin de su uso por parte de la Fundación para la realización de los tratamientos de datos previstos en la presente cláusula.

45. El solicitante, en el caso de que se produzca alguna variación en los datos facilitados a la FIBHLPR para su tratamiento de conformidad con lo previsto en la presente cláusula, lo notificará a ésta para que por parte de FIBHLPR se proceda a dicha modificación.

46. Los solicitantes de las Ayudas, otorgan su consentimiento expreso y autorizan al amparo de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de Mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, a Roche y a la FIBHLPR a la difusión de fotografías de dichos solicitantes y la utilización de dichas fotografías en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con las propias ayudas y que lleve a cabo tanto Roche como la FIBHLPR.

47. Por último los solicitantes de las ayudas, se comprometen a cooperar en la promoción de las ayudas a través de su colaboración con las distintas acciones de comunicación que la Roche o la FIBHLPR quieran llevar a cabo con tal fin (entrevistas en medios de comunicación, presencia en redes sociales, etc.).

_____ a ____ de _____ de 2017

Candidato

Tutor

Director Órgano Gestor del
Instituto de Investigación Sanitaria